

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.053, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Memorandum N°169, de fecha 26 de Septiembre, de la señora Jefe Gestión Administrativa Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar modificación interna al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

**DECRETO:**

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria Interna al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
21 02	Personal A Contrata	0
21 02 001 001	Sueldos Base	3.790
21 02 001 002 001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N° 19070	(1.100)
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	1.100
21 02 001 013 007	Remuneración Adicional, Art.3 Transitorio, Ley N° 19070	(3.000)
21 02 001 027 001	Asignación por desempeño en Condiciones Dificiles, Art.50 Ley N° 19070	(700)
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	300
21 02 005 002	Bono de Escolaridad	(300)
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	(90)
TOTAL		0

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

C/R/C/B/A.

Distribución:

- Departamento de Educación Municipal
- SECPILA
- Oficina de Partes

Frabz.